

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE AUTOEDICIÓN LITERARIA

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pone en marcha «Cultura en acción», una batería de medidas orientadas a garantizar a la ciudadanía su derecho de acceso a la cultura, respaldar al sector cultural y paliar, en la medida de lo posible, el impacto que la crisis sanitaria está suponiendo para la actividad creativa.

«Cultura en acción» se materializa, en un amplio y detallado programa de acciones dirigidas principalmente a las personas profesionales del arte y el pensamiento nacidas o residentes en Las Palmas de Gran Canaria.

Con el objetivo de colaborar con los autores en los ámbitos de la edición, divulgación y creación literaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, promueve un programa de ayudas económicas que tiene como objetivo primordial facilitar la edición de aquellos libros que, a pesar de tener una relevancia cultural sobresaliente, tienen de forma frecuente un alcance comercial reducido.

Esta convocatoria se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

Mediante las presentes bases se convocan para el año 2020 ayudas a la edición dirigida a autores/as, en régimen de concurrencia competitiva, para la autoedición de libros en las modalidades de creación literaria en todos sus géneros en lengua castellana. La cuantía establecida para estas ayudas es de 30.000€, asignándose un máximo de 3.000€ a cada proyecto para el que se conceda la ayuda. Esas cantidades se formalizarán mediante convenio o contrato de patrocinio.

Podrán concurrir a esta convocatoria las personas físicas nacidas o residentes en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que la propuesta se adecúe a los objetivos contemplados en las bases.

Las solicitudes serán presentadas por los autores/as, no siendo admitidas las enviadas, aun siéndolo en su nombre, por editoriales, entidades locales, fundaciones u otras entidades análogas.

Las personas solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, no pudiendo por tanto estar incurso en ningún procedimiento de reclamación de este tipo de obligaciones.

Los solicitantes deberán certificar que poseen los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado, eximiendo expresamente a Promoción de la Ciudad de Las Palmas

de Gran Canaria de cualquier responsabilidad, incluidas las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren ejercitarse contra la entidad por terceros que pudieran entender infringidos sus derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto.

Los receptores de estas ayudas se comprometen a incluir en los títulos de crédito de las publicaciones la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el formato que para cada caso se le indique a través de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (logos, escudos, etc.)

El número máximo de proyectos que se puedan presentar será de uno por solicitante.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Memoria del proyecto de edición, en la que se haga referencia al carácter y argumento de la obra, objetivo y contenido, trayectoria del autor/a, así como a cualquier otro aspecto que se considere relevante para su valoración.
- Copia del original que se presenta para su edición, o en su caso, proyecto de la obra en avanzado estado de redacción.
- Presupuesto de la edición, con indicación del número de ejemplares propuestos, proyecto de distribución y precio de venta al público, así como la editorial cuando proceda.
- Currículo del autor.
- Copia del DNI o certificado de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria con anterioridad al 1 de enero de 2020.
- Declaración jurada de estar en posesión de los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado

Los títulos que se publican simultáneamente en formato papel y en formato digital se presentarán en una sola solicitud conjunta. En esos casos, se podrán incluir como gastos imputables los relacionados con ambos formatos.

La documentación se presentará en formato digital a través del formulario de inscripción disponible en la página web lpacultura.com.

El tamaño máximo de toda la documentación será de 15 Mb.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la inadmisión de la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos editoriales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener planificada una tirada mínima de 200 ejemplares. Este requisito no será aplicable en los libros exclusivamente digitales.
- Ser la edición de una obra inédita, de una obra descatalogada o bien de una obra cuya última edición date de más de 15 años de antigüedad. También se podrán apoyar proyectos editoriales que incorporen a una obra editada recientemente, una novedad (estudio crítico, nueva traducción, etc.) que, a juicio de la Comisión de valoración, tenga especial relevancia cultural. Esta circunstancia deberá hacerse constar en la memoria.

Las categorías serán las siguientes:

- Obras literarias de los distintos géneros (ensayo, poesía, narrativa, dramaturgia...)
- Obras ilustradas y cómics.
- Obras para el público infantil y juvenil.

Quedan excluidas expresamente de las ayudas reguladas en esta convocatoria:

- Las obras editadas, coeditadas o editadas por encargo de órganos del sector público en sus diferentes niveles, incluidas las Universidades.
- Las obras editadas o coeditadas por instituciones sin fines de lucro.
- Las obras coeditadas entre varias empresas.
- Las obras editadas por sus autores/as cuando la empresa editorial no edite más títulos que los del propio autor/a o estos constituyan más de la mitad del catálogo.
- Los libros de texto, los manuales para enseñanza, las obras en fascículos, los libros de bibliófilo y aquellos con edición limitada y numerada, los catálogos de exposiciones y los libros no venales.
- Los anuarios, publicaciones periódicas y separatas o números monográficos de éstas.
- Los volúmenes sueltos que formen parte de una obra completa en caso de que no se comercialicen por separado.

- Las obras con depósito legal de años anteriores.
- Las obras que, habiendo sido impresas antes de la fecha de publicación de esta convocatoria, contengan en su página de créditos una mención a una segunda o posterior reimpresión.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de Valoración que estará integrada por expertos en cada uno de los ámbitos de la ayuda.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se llevará a cabo una selección de los proyectos editoriales, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El interés cultural de las publicaciones: supondrá como máximo 50 puntos de la valoración total. En la valoración de dicho interés los expertos tendrán en cuenta la contribución del proyecto editorial a la difusión del patrimonio cultural de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. La trayectoria del autor/a, traductor/a o ilustrador/a: supondrá como máximo 10 puntos. Se valorará su aportación al género del que se trate, y la repercusión en su campo, teniendo en cuenta también los reconocimientos y distinciones otorgadas por organismos públicos o por órganos estatales o autonómicos. En ningún caso se tendrán en cuenta los premios convocados por entidades locales ni instituciones privadas.
3. Edición simultánea: los libros que se editen simultáneamente en papel y en formato digital obtendrán automáticamente 10 puntos.

Está prevista la concesión de la ayuda a todos los proyectos que hayan obtenido al menos 50 puntos. Si el número de proyectos con estos puntos supone la superación del importe máximo del programa de ayudas de esta convocatoria, primará la mayor puntuación del punto 1 de los criterios de valoración.

Los beneficiarios deberán realizar la edición patrocinada en un plazo no superior a 12 meses, contados a partir de la fecha de la concesión de la ayuda.

Cualquier incidencia no prevista en las mismas será resuelta por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria o por la Comisión de valoración, cuando ésta quede constituida. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.